

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 074-2016-MPP/A

Puno, 10 de febrero del 2016

VISTO:

La solicitud con Registro Nº 003598, de fecha 10 de febrero del 2016, sobre Divorcio Ulterior peticionado por Don ANTONIO ZEVALLOS PACA, para que se declare la disolución del vínculo matrimonial; el expediente administrativo de separación convencional y divorcio ulterior N° 025212-2015, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, consta en autos la solicitud con registro Nº 025212, de fecha 09 de noviembre del 2015, sobre separación convencional, peticionado por los cónyuges ANTONIO ZEVALLOS PACA y CATALINA CONSUELO CHAM REYNOSO, asimismo mediante aprobación de solicitud Nº 077-2015-MPP/GAJ, se fijó fecha para la convocatoria a Audiencia Única para el día 02 de diciembre del 2015, donde ambos conyugues solicitantes manifestaron su voluntad de ratificarse en su intensión de separación convencional.

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 0843-2015/MPP/A, de fecha 07 de diciembre del 2015, se resuelve declarar legalmente separados a los cónyuges ANTONIO ZEVALLOS PACA y CATALINA CONSUELO CHAM REYNOSO, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen de la sociedad de gananciales y dejando subsistente el vínculo matrimonial.

Que, la solicitud del administrado ANTONIO ZEVALLOS PACA, cumple con los requisitos establecidos por el artículo 6º - II de la Ordenanza Municipal Nº 216-CMPP, concordante con el artículo 7º de la Ley Nº 29227 y artículo 13º del Reglamento aprobada por D.S. 009-2008-JUS, que en forma expresa determina lo siguiente: "Transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial a que se refiere el artículo 12º del presente Reglamento (Separación Convencional), cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el notario la disolución del vínculo matrimonial".

Que, el administrado ANTONIO ZEVALLOS PACA, ha cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal Nº 216-CMPP, concordante con la Ley y el Reglamento D. S. 009-2008-JUS; siendo así, luego de haberse revisado el expediente administrativo y verificado el cumplimiento de los requisitos de ley, es procedente declarar la disolución del Vínculo Matrimonial.

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a ley,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial (Divorcio Ulterior), de Don ANTONIO ZEVALLOS PACA y Doña CATALINA CONSUELO CHAM REYNOSO, cónyuges separados convencionalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la anotación marginal y/o inscripción de la presente Resolución, ante los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo - Provincia Chupaca - Región Junín (Partida Nº 00892171) de fecha 07 de enero del 2006 y ante el Registro Personal de la Oficina Registral a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar por AGOTADO el Procedimiento Administrativo No Contencioso, de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

ARTÍCULO CUARTO.- Que, la presente resolución sea notificada a los administrados conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog, Heráglides Ojeda Huarilloctla SECRETARIÓ GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PLINO

ic. Ivan Joel Flores Quispe ALCALDE

> Jr. Deustua Nº 458 Plaza de Armas Central Telefónica: (51) 351019 Fax: (51) 351019 municipio de Puno @PunoMunicipic

(8) municipio@munipuno.gob.pe

HOH/ECC C.c.Intere